
Presidencia: Italia

1210ª SESIÓN PLENARIA DEL CONSEJO

1. Fecha: Jueves, 20 de diciembre de 2018

Apertura: 9.10 horas
Suspensión: 13.00 horas
Reanudación: 15.05 horas
Clausura: 18.05 horas

2. Presidencia: Embajador A. Azzoni

3. Temas examinados – Declaraciones – Decisiones/Documentos adoptados:

Punto 1 del orden del día: DISCURSO DE LA COMISARIA PARA LOS DERECHOS HUMANOS DEL CONSEJO DE EUROPA, EXCMA. SRA. DUNJA MIJATOVIĆ

Presidente, Comisaria para los Derechos Humanos del Consejo de Europa (PC.DEL/1557/18 OSCE+), Austria-Unión Europea (con la conformidad de Albania, la ex República Yugoslava de Macedonia y Montenegro, países candidatos; de Islandia y Liechtenstein, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como de Andorra, Georgia, Moldova, San Marino y Ucrania) (PC.DEL/1590/18), Noruega (PC.DEL/1588/18), Federación de Rusia (PC.DEL/1564/18), Turquía (PC.DEL/1608/18 OSCE+), Santa Sede, Estados Unidos de América (PC.DEL/1567/18), Kazajstán, Ucrania (PC.DEL/1586/18), Georgia (PC.DEL/1597/18 OSCE+), Azerbaiyán (PC.DEL/1581/18 OSCE+), Suiza (PC.DEL/1602/18 OSCE+), Armenia (PC.DEL/1614/18), Finlandia, Canadá

Punto 2 del orden del día: PONENCIA A CARGO DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ ECONÓMICO Y MEDIOAMBIENTAL

Presidente, Presidente del Comité Económico y Medioambiental (PC.DEL/1576/18 OSCE+), Austria-Unión Europea (con la conformidad de Albania, la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro y Serbia, países candidatos; de Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial que

forma parte del Proceso de Estabilización y Asociación; de Islandia y Liechtenstein, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como de Andorra, Georgia, Moldova y San Marino) (PC.DEL/1591/18), Federación de Rusia (PC.DEL/1565/18), Suiza (PC.DEL/1604/18 OSCE+), Turquía (PC.DEL/1611/18 OSCE+), Estados Unidos de América (PC.DEL/1566/18), Belarús (PC.DEL/1579/18 OSCE+), Azerbaiyán (PC.DEL/1570/18 OSCE+), Uzbekistán, Kirguistán, Eslovaquia, Tayikistán, Turkmenistán

Punto 3 del orden del día: INFORME DE LOS REPRESENTANTES
 ESPECIALES DEL PRESIDENTE EN EJERCICIO
 DE LA OSCE PARA LOS JÓVENES Y LA
 SEGURIDAD, SRA. ANNA-KATHARINA
 DEININGER, SR. RICCARDO POZZI Y
 SR. MATTEO PUGLIESE

Presidente, Representante Especial del Presidente en Ejercicio de la OSCE para los Jóvenes y la Seguridad (Sra. A.-K. Deininger) (CIO.GAL/186/18 OSCE+), Representante Especial del Presidente en Ejercicio de la OSCE para los Jóvenes y la Seguridad (Sr. M. Pugliese) (CIO.GAL/186/18 OSCE+), Representante Especial del Presidente en Ejercicio de la OSCE para los Jóvenes y la Seguridad (Sr. R. Pozzi) (CIO.GAL/186/18 OSCE+), Austria-Unión Europea (con la conformidad de Albania, la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro y Serbia, países candidatos; de Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial que forma parte del Proceso de Estabilización y Asociación; de Islandia y Liechtenstein, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como de Andorra, Georgia, Moldova, San Marino y Ucrania) (PC.DEL/1592/18), Suiza (PC.DEL/1606/18 OSCE+), Federación de Rusia (PC.DEL/1568/18), Turquía (PC.DEL/1609/18 OSCE+), Eslovaquia (PC.DEL/1610/18/Rev.1 OSCE+), España

Punto 4 del orden del día: DECISIÓN RELATIVA A LA PRÓRROGA DEL
 MANDATO DEL COORDINADOR DE
 PROYECTOS DE LA OSCE EN UCRANIA

Presidente

Decisión: El Consejo Permanente adoptó la Decisión N° 1319 (PC.DEC/1319) relativa a la prórroga del mandato del Coordinador de Proyectos de la OSCE en Ucrania. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Federación de Rusia (declaración interpretativa, véase texto agregado 1 de la decisión), Austria-Unión Europea (con la conformidad de Albania, la ex República Yugoslava de Macedonia y Montenegro, países candidatos; de Islandia y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como de Andorra, Canadá, Georgia, Moldova y San Marino) (declaración interpretativa, véase texto agregado 2 de la decisión), Estados Unidos de América (declaración interpretativa, véase texto agregado 3 de la decisión), Turquía (declaración

interpretativa, véase texto agregado 4 de la decisión), Canadá, Ucrania (declaración interpretativa, véase texto agregado 5 de la decisión)

Punto 5 del orden del día: DECISIÓN RELATIVA A LA PRÓRROGA DEL MANDATO DE LA OFICINA DE PROGRAMAS DE LA OSCE EN BISHKEK

Presidente

Decisión: El Consejo Permanente adoptó la Decisión N° 1320 (PC.DEC/1320) relativa a la prórroga del mandato de la Oficina de Programas de la OSCE en Bishkek. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Punto 6 del orden del día: DECISIÓN RELATIVA A LA PRÓRROGA DEL MANDATO DE LA OFICINA DE PROGRAMAS DE LA OSCE EN DUSHANBE

Presidente

Decisión: El Consejo Permanente adoptó la Decisión N° 1321 (PC.DEC/1321) relativa a la prórroga del mandato de la Oficina de Programas de la OSCE en Dushanbe. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Punto 7 del orden del día: EXAMEN DE CUESTIONES DE ACTUALIDAD

a) *Nuevo debate en torno a la provocación militar en el Mar Negro (continuación de los debates sobre la cuestión de actualidad “Provocación militar en el mar Negro por parte de Ucrania”, iniciados en la 1209ª sesión del Consejo Permanente):* Federación de Rusia, Austria-Unión Europea

Presidente

b) *Agresión en curso contra Ucrania y ocupación ilegal de Crimea por parte de Rusia:* Ucrania (PC.DEL/1587/18), Austria-Unión Europea (con la conformidad de Albania, la ex República Yugoslava de Macedonia y Montenegro, países candidatos; de Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial que forma parte del Proceso de Estabilización y Asociación; de Islandia, Liechtenstein y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como de Georgia y Moldova) (PC.DEL/1593/18), Suiza, Turquía (PC.DEL/1607/18 OSCE+), Estados Unidos de América (PC.DEL/1573/18), Canadá

c) *Situación en Ucrania y necesidad de que se apliquen los Acuerdos de Minsk:* Federación de Rusia (PC.DEL/1571/18), Ucrania, Estados Unidos de América

d) *46ª ronda de los Debates Internacionales de Ginebra, 11 y 12 de diciembre de 2018:* Presidente, Austria-Unión Europea (con la conformidad de Albania, la ex República Yugoslava de Macedonia y Montenegro, países candidatos; de Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial que forma parte del Proceso de Estabilización y Asociación; de Islandia, Liechtenstein y Noruega, países

de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como de Canadá, Moldova, San Marino y Ucrania) (PC.DEL/1595/18), Estados Unidos de América, Suiza (PC.DEL/1603/18 OSCE+), Federación de Rusia (PC.DEL/1572/18), Georgia (PC.DEL/1598/18 OSCE+), Ucrania

- e) *Contravención de la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y creación de las Fuerzas Armadas de Kosovo por las autoridades de Pristina: Serbia (PC.DEL/1594/18 OSCE+), Federación de Rusia (PC.DEL/1578/18), Chipre (Anexo 1), Moldova (PC.DEL/1575/18 OSCE+), Kazajstán, España, Grecia (Anexo 2)*
- f) *Transición constitucional de la Fuerza de Seguridad de Kosovo y promoción de la seguridad regional: Estados Unidos de América (en nombre también de Canadá), Albania (PC.DEL/1599/18 OSCE+), Suiza (PC.DEL/1605/18 OSCE+), Reino Unido (en nombre también de Alemania, Bélgica, Croacia, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Letonia, Lituania, los Países Bajos, Polonia y Suecia) (Anexo 3), Federación de Rusia, Turquía, Serbia*

Punto 8 del orden del día: MECANISMO DE MOSCÚ INVOCADO POR 16 ESTADOS PARTICIPANTES

Presidente, Relator de la OSCE en virtud del Mecanismo de Moscú (PC.DEL/1583/18 OSCE+), Francia (en nombre también de Alemania, Bélgica, Canadá, Dinamarca, los Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Irlanda, Islandia, Letonia, Lituania, Noruega, los Países Bajos, el Reino Unido y Suecia) (Anexo 4), Austria-Unión Europea (con la conformidad de Albania, la ex República Yugoslava de Macedonia y Montenegro, países candidatos; de Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial que forma parte del Proceso de Estabilización y Asociación; de Islandia, país de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembro del Espacio Económico Europeo; así como de Georgia, San Marino y Ucrania) (PC.DEL/1596/18), Ucrania (Anexo 5), Estados Unidos de América, Georgia (PC.DEL/1600/18 OSCE+), Federación de Rusia (Anexo 6)

Punto 9 del orden del día: INFORME SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LA PRESIDENCIA EN EJERCICIO

No hubo intervenciones

Punto 10 del orden del día: INFORME DEL SECRETARIO GENERAL

- a) *Participación del Secretario General en la ceremonia de clausura del quinto ejercicio en directo de la OSCE sobre lucha contra la trata de personas a lo largo de las rutas migratorias, Vicenza (Italia), 14 de diciembre de 2018: Secretario General (SEC.GAL/199/18 OSCE+) (SEC.GAL/199/18/Add.1 OSCE+)*
- b) *Participación del Director de la Oficina del Secretario General y el Coordinador de las Actividades Económicas y Medioambientales de la OSCE*

en la Conferencia de la Presidencia con motivo del Día Internacional del Migrante 2018, 18 de diciembre de 2018: Secretario General (SEC.GAL/199/18 OSCE+) (SEC.GAL/199/18/Add.1 OSCE+)

- c) *Ronda de consultas entre funcionarios de la OSCE y la OTAN, 18 de diciembre de 2018: Secretario General (SEC.GAL/199/18 OSCE+) (SEC.GAL/199/18/Add.1 OSCE+)*

Cuestión de orden: Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Presidente

Punto 11 del orden del día: OTROS ASUNTOS

- a) *Concesión de la Medalla de la OSCE a la Excma. Sra. Dunja Mijatović: Secretario General, Comisaria para los Derechos Humanos del Consejo de Europa*
- b) *Declaración de despedida de la Presidencia italiana de la OSCE: Presidente, Eslovaquia*
- c) *Despedida del Representante Permanente de Armenia ante la OSCE, Embajador A. Kirakossian: Presidente, Decano del Consejo Permanente (Liechtenstein), Armenia*
- d) *Aprobación de la resolución 73/128 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre “Concienciación y tolerancia religiosa”, 12 de diciembre de 2018: Uzbekistán (PC.DEL/1612/18), Kazajstán, Kirguistán, Azerbaiyán, Federación de Rusia (PC.DEL/1577/18), Belarús (PC.DEL/1580/18 OSCE+), Tayikistán (PC.DEL/1613/18 OSCE+)*

4. Próxima sesión:

Se anunciará



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Permanente

PC.JOUR/1210
20 December 2018
Annex 1

SPANISH
Original: ENGLISH

1210ª sesión plenaria

Diario CP N° 1210, punto 7 e) del orden del día

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE CHIPRE

Señor Presidente:

Deseo hacer la siguiente declaración acerca de la cuestión planteada por la Delegación de Serbia:

La República de Chipre no reconoce la declaración unilateral de independencia de Kosovo de 2008 y se atiene a lo dispuesto en la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Chipre expresa su gran inquietud y pesar por la ley adoptada por Priština el 14 de diciembre de 2018 con objeto de introducir cambios sustanciales en el mandato, la función y las capacidades de las Fuerza de Seguridad de Kosovo.

Esa iniciativa contraviene la resolución 1244 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que establece el único marco jurídico para la presencia internacional de seguridad en Kosovo, y entraña serios riesgos de desestabilización en toda la región de los Balcanes occidentales.

Pedimos a Priština que adopte las medidas necesarias para aliviar las tensiones y crear las condiciones que permitan reanudar el diálogo facilitado por la UE.

Señor Presidente:

Aprovecho la oportunidad para reiterar nuestro firme apoyo al diálogo como único medio de lograr la plena normalización de las relaciones entre las partes.

Solicito que la presente declaración se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias, Señor Presidente.



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Permanente

PC.JOUR/1210
20 December 2018
Annex 2

SPANISH
Original: ENGLISH

1210ª sesión plenaria

Diario CP N° 1210, punto 7 e) del orden del día

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE GRECIA

Señor Presidente:

Grecia está siguiendo con preocupación los acontecimientos de los últimos meses en Kosovo, incluida la reciente aprobación de una ley relativa a la Fuerza de Seguridad de Kosovo (KSF). Nuestra posición respecto de la declaración unilateral de independencia de Kosovo sigue siendo la misma.

Dado su especial interés en mantener y promover la seguridad, la estabilidad y la prosperidad en la región, Grecia expresa su profunda preocupación por decisiones y medidas que, tal y como han puesto de relieve en repetidas ocasiones las instituciones europeas, son incompatibles con los compromisos asumidos.

Grecia sigue apoyando la perspectiva europea respecto de los países de los Balcanes occidentales, de conformidad con las condiciones establecidas, y pide que se cumplan de inmediato los compromisos asumidos en el contexto del Diálogo de Bruselas, que se revoquen las decisiones, así como que se eviten las declaraciones y acciones que puedan lastrar las relaciones bilaterales, cuya normalización es nuestro objetivo común.

1210ª sesión plenaria

Diario CP N° 1210, punto 7 f) del orden del día

**DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL REINO UNIDO
(EN NOMBRE TAMBIÉN DE ALEMANIA, BÉLGICA, CROACIA,
DINAMARCA, ESTONIA, FINLANDIA, FRANCIA, LETONIA,
LITUANIA, LOS PAÍSES BAJOS, POLONIA Y SUECIA)**

Efectúo la presente declaración en nombre de los siguientes Estados: Alemania, Bélgica, Croacia, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Letonia, Lituania, los Países Bajos, Polonia, Suecia y el Reino Unido.

Recordamos la declaración hecha el 17 de diciembre en Nueva York por los miembros de la Unión Europea del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en la que se hacía hincapié en que un acuerdo de normalización integral y jurídicamente vinculante era crucial para que Serbia y Kosovo pudieran avanzar en sus respectivas sendas europeas.

El inicio del proceso de transición de la Fuerza de Seguridad de Kosovo es un derecho soberano de Kosovo. Hemos tomado nota del compromiso de Kosovo de transformar gradualmente su fuerza de seguridad, en estrecha coordinación con la OTAN y sus asociados. En el Consejo de Seguridad, los miembros de la Unión Europea del Consejo pidieron a las autoridades de Kosovo que en los diez próximos años hicieran de la transformación de la Fuerza de Seguridad de Kosovo un proceso transparente e inclusivo, que asociara a todas las comunidades y que evitara cualquier efecto perjudicial para el diálogo entre Belgrado y Pristina. También subrayaron la necesidad de mantener los acuerdos existentes con la KFOR en relación con el despliegue de la Fuerza de Seguridad de Kosovo en el norte del país.

Casi dos decenios después de la aprobación de la resolución 1244 y diez años después de la declaración de independencia de Kosovo, Belgrado y Pristina todavía tienen que llegar a un acuerdo sobre muchos aspectos de su futura relación en el marco de un acuerdo integral de normalización. Pedimos a ambas partes que tomen medidas para actuar con moderación, reducir las tensiones y crear las condiciones que permitan reanudar lo antes posible su diálogo, facilitado por el Alto Representante de la UE. Un acuerdo vinculante en el que se aborden todas las cuestiones debe seguir siendo la prioridad máxima.

Solicito que la presente declaración se adjunte al diario de la sesión de hoy.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Permanente**

PC.JOUR/1210
20 December 2018
Annex 4

SPANISH
Original: ENGLISH

1210ª sesión plenaria

Diario CP N° 1210, punto 8 del orden del día

**DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE FRANCIA
(EN NOMBRE TAMBIÉN DE ALEMANIA, BÉLGICA, CANADÁ,
DINAMARCA, LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ESTONIA,
FINLANDIA, IRLANDA, ISLANDIA, LETONIA, LITUANIA,
NORUEGA, LOS PAÍSES BAJOS, EL REINO UNIDO Y SUECIA)**

Señor Presidente:

Efectúo esta declaración en nombre de los siguientes Estados participantes: Alemania, Bélgica, Canadá, Dinamarca, los Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Letonia, Lituania, Noruega, los Países Bajos, el Reino Unido y Suecia.

Damos la bienvenida al Consejo Permanente al Relator del Mecanismo de Moscú de la OSCE, Sr. Wolfgang Benedek, y le agradecemos su labor meticulosa y profesional para preparar el informe que solicitamos, invocando dicho Mecanismo, sobre los supuestos abusos y violaciones cometidos con impunidad en la República de Chechenia de la Federación de Rusia.

Aprovechamos también esta oportunidad para debatir esa cuestión en el Consejo Permanente, de conformidad con las disposiciones del Mecanismo de Moscú de 1991.

Señor Presidente:

En la Cumbre de Astana de 2010, los Estados participantes reafirmaron “categórica e irrevocablemente que los compromisos contraídos en la esfera de la dimensión humana son asuntos de preocupación directa y legítima para todos los Estados participantes y no pertenecen exclusivamente a la esfera de los asuntos internos del Estado de que se trate”.

Con ese espíritu, en los dos últimos años hemos manifestado nuestra preocupación por los graves abusos y violaciones de los derechos humanos en Chechenia, tanto en el Consejo Permanente como en las Reuniones de Aplicación de la Dimensión Humana. Hemos pedido muchas veces a la Federación de Rusia que investigue de forma minuciosa y efectiva esos informes, que son creíbles, y hemos invitado a la Federación de Rusia a que informe al Consejo Permanente acerca del estado de sus investigaciones, respondiendo también a preguntas concretas planteadas en el marco del mecanismo de Viena (dimensión humana).

Lamentamos que en los dos últimos años la Federación de Rusia no haya dado una respuesta sustancial.

En este contexto, queremos subrayar que consideramos el Mecanismo de Moscú como una herramienta útil de la OSCE para proporcionar una base objetiva y real que nos permita seguir dialogando y adoptando medidas. Recordamos que ese Mecanismo es un instrumento establecido por consenso y de buena fe por todos los Estados participantes para ayudarnos a cumplir nuestros compromisos compartidos en el ámbito de la dimensión humana.

Por eso, lamentamos profundamente que, hasta ahora, la Federación de Rusia haya decidido no cooperar en ese empeño. La Federación de Rusia no prestó la ayuda necesaria al Sr. Benedek, ni permitió su acceso, para que pudiera reunirse con las autoridades rusas pertinentes en el transcurso de su investigación, lo que va en contra del espíritu del Mecanismo de Moscú. Creemos que habría redundado en beneficio de todos los interesados cooperar con el Relator del Mecanismo de Moscú de la OSCE en la elaboración del informe.

Pese a ello, el Sr. Benedek ha realizado la difícil tarea de forma muy profesional y ha elaborado un informe exhaustivo, sólido y objetivo acerca de los interrogantes planteados.

El informe llegó a la conclusión de que las pruebas confirman claramente las acusaciones de abusos y violaciones flagrantes de los derechos humanos en la República de Chechenia de la Federación de Rusia “en particular las acusaciones de hostigamiento y persecución, detenciones o encarcelamientos arbitrarios o ilegales, tortura, desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales”. Las víctimas incluyen, entre otros, personas pertenecientes al colectivo LGBTI, defensores de los derechos humanos, abogados, medios informativos independientes y organizaciones de la sociedad civil.

Además, el informe constató que “hay un clima de impunidad que tiene un efecto perjudicial a la hora de exigir responsabilidades por violaciones de los derechos humanos”. También tomó nota de que las autoridades rusas responsables de la investigación de delitos en Chechenia “no parecen estar a la altura de su responsabilidad” de abordar la situación en Chechenia, “a la que se considera como un caso especial y como una zona de excepción [...] en la que se tolera un régimen especial de impunidad en aras de la estabilidad”.

Acogemos con satisfacción la lista exhaustiva de recomendaciones concretas que figura en el informe y que la Federación de Rusia, incluida la República de Chechenia, y otros Estados participantes pueden utilizar para hacer progresos.

Instamos a la Federación de Rusia a que siga esas recomendaciones y colabore con las instituciones internacionales pertinentes (incluida la OSCE, sus estructuras ejecutivas y sus Estados participantes) para resolver las cuestiones planteadas de forma constructiva. Por ejemplo, señalamos a su atención la recomendación de que la Federación de Rusia “se asegure de que las autoridades chechenas, incluidos los organismos encargados de la seguridad y del cumplimiento de la ley, cumplan plenamente la legislación nacional rusa y sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos”.

También queremos hacer hincapié en la recomendación de que la Federación de Rusia abra “una investigación sobre las medidas del Gobierno de la República de Chechenia relacionadas con las personas del colectivo LGBTI, en general, así como una causa penal por las supuestas violaciones de los derechos humanos del Sr. Maxim Lapunov, en particular”.

Además, estamos de acuerdo con las recomendaciones de que se establezca “un comité especial de investigación, formado por fiscales federales e investigadores policiales experimentados, para que lleve a cabo una investigación efectiva, imparcial y transparente de esas acusaciones” observando que “si la Federación de Rusia no realiza esa investigación, serán expertos internacionales los que se encarguen de llevar a cabo una investigación independiente”. Creemos que esas recomendaciones son adecuadas tanto en lo que respecta a los abusos y las violaciones cometidos contra personas del colectivo LGBTI, como a las presuntas ejecuciones extrajudiciales de los 27 miembros de las fuerzas de seguridad chechenas, que tuvieron lugar en enero de 2017 en Grozny. Pedimos también a la Federación de Rusia la liberación inmediata, bajo fianza, del Director del Centro Memorial Human Rights en Chechenia, Sr. Oyub Titiev, de acuerdo con la recomendación del Relator del Mecanismo de Moscú de la OSCE.

Nos gustaría aprovechar la oportunidad para rendir homenaje a las personas y las organizaciones de la sociedad civil que se esfuerzan denodadamente por defender nuestros compromisos en materia de derechos humanos y por lograr que los gobiernos rindan cuentas de sus actos, también en la Federación de Rusia. Todas ellas merecen nuestro reconocimiento, apoyo, protección y más profundo respeto. Según lo recomendado por el Relator, seguiremos “apoyando a la sociedad civil, las ONG, los defensores de los derechos humanos y los periodistas que trabajan para que se cumplan plenamente los compromisos de la OSCE en el ámbito de la dimensión humana en la República de Chechenia.” Instamos también a la Federación de Rusia a que “se asegure de que los defensores de los derechos humanos y las organizaciones a que pertenecen puedan trabajar sin que se les hostigue” en la República de Chechenia, de conformidad con la recomendación del Relator del Mecanismo de Moscú de la OSCE.

Por último, me gustaría subrayar que consideramos la presentación de este informe como una notable contribución al fomento del diálogo y de la adopción de medidas, con el fin de garantizar que la Federación de Rusia, y todos nosotros, respetemos y apoyemos nuestros compromisos compartidos. Otorgamos gran valor a la OSCE como plataforma de diálogo y por ello seguiremos manifestando nuestras inquietudes de forma cooperativa, confiando en obtener también una respuesta sustantiva por parte de la Federación de Rusia.

Señor Presidente, solicito que la presente declaración se adjunte al diario de la sesión de hoy. Muchas gracias.

1210ª sesión plenaria

Diario del CP N° 1210, punto 8 del orden del día

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE UCRANIA

Señor Presidente:

La Delegación de Ucrania agradece al Sr. Wolfgang Benedek su presencia hoy en el Consejo Permanente y su meticulosa labor de preparación del informe en virtud del Mecanismo de Moscú de la OSCE, invocado por un grupo de Estados participantes de la OSCE en relación con graves violaciones de los derechos humanos en una determinada entidad constitutiva de la Federación de Rusia. Todos los Estados participantes de la OSCE han reconocido que el Mecanismo de Moscú es un importante instrumento intergubernamental para el seguimiento de cuestiones relativas a la dimensión humana y, a este respecto, lamentamos profundamente la falta de voluntad para cooperar con el relator debidamente designado que ha mostrado la Federación de Rusia.

Damos las gracias al Sr. Benedek por haber elaborado un informe exhaustivo, en el marco de su mandato y de conformidad con los plazos establecidos, en el que se han constatado unos hechos en relación con la información que había sido tratada anteriormente como una denuncia. El documento recoge hechos y testimonios que confirman la cruda realidad de los derechos humanos en la Federación de Rusia, marcada por ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, detenciones y encarcelamientos arbitrarios e ilegales, hostigamiento y tortura de ciudadanos, incluidas las personas LGBTI.

En muchas ocasiones las preguntas sobre delitos y abusos graves, plasmados en el informe, habían sido planteadas en la OSCE y trasladadas directamente a la Federación de Rusia por numerosas delegaciones, incluida la de Ucrania, desde principios de 2017. Algunos de los delitos mencionados en el informe, como el ataque del 9 de marzo de 2016 contra el Grupo mixto itinerante formado por periodistas y activistas de los derechos humanos de algunos Estados participantes de la OSCE en la frontera administrativa entre Chechenia e Ingushetia o el asesinato de la representante regional de Memorial en Chechenia y periodista Natalia Estemirova el 15 de julio de 2009, han estado presentes en la agenda de la OSCE durante años. Ninguna de las preguntas y solicitudes en relación con la investigación y rendición de cuentas de los responsables recibió una respuesta significativa de la Delegación rusa.

La impunidad total de los autores ha provocado y sigue provocando una ruptura cada vez mayor del sistema de protección de los derechos humanos fundamentales en la

Federación de Rusia, entre ellos, el derecho a la vida. Es espantoso que en el siglo XXI las fuerzas de seguridad gubernamentales practiquen ejecuciones extrajudiciales en Rusia, que las personas desaparezcan sin dejar rastro o que sean encerradas y torturadas en prisiones secretas gestionadas por las fuerzas de seguridad. Lo que presenciamos no es solo impunidad, sino también un elaborado sistema vertical de encubrimiento que condona de manera efectiva la comisión de esos delitos atroces por parte de las autoridades gubernamentales.

Debemos ser conscientes de que muchos de los delitos y abusos que se registraron en Chechenia también pueden suceder en otras regiones de Rusia. En particular, la conclusión del informe de que “el uso de descargas eléctricas es un patrón constante con el que cualquier persona detenida por la policía tiene que contar” es una característica de las prácticas policiales empleadas en otras partes del país.

Señor Presidente:

Los Estados participantes de la OSCE reafirmaron “categórica e irrevocablemente que los compromisos contraídos en la esfera de la dimensión humana son asuntos de preocupación directa y legítima para todos los Estados participantes y no pertenecen exclusivamente a la esfera de los asuntos internos del Estado de que se trate”.

Las conclusiones del informe confirman las principales acusaciones de violaciones y abusos de los derechos humanos registrados en Chechenia e indican que existe un problema de impunidad absoluta de las fuerzas de seguridad.

Este es el caso comprobado de una violación clara, flagrante y no corregida de los compromisos de la Federación de Rusia en la esfera de la dimensión humana. El propósito de esta reunión debe centrarse en el seguimiento efectivo de esas conclusiones.

En vista de la gravedad de las violaciones de los derechos humanos comprobadas, el clima de impunidad respecto de esas violaciones y el hecho de que las autoridades rusas no garanticen una investigación y una rendición de cuentas adecuadas, la delegación de Ucrania considera imperativo el establecimiento de un mecanismo internacional de investigación a tal efecto. Pedimos a la Secretaría de la OSCE que, junto con la OIDDH, presente recomendaciones al respecto lo antes posible. Mientras tanto, es esencial que la OIDDH de la OSCE, en su calidad de centro de coordinación, transmita el informe a las organizaciones asociadas con la OSCE en la esfera de los derechos humanos, en particular a las Naciones Unidas y al Consejo de Europa, y que la Asamblea Parlamentaria de la OSCE lo examine sin dilación en su próxima reunión a fin de dar una respuesta urgente a las conclusiones.

Pedimos a la Presidencia eslovaca entrante de la OSCE que preste toda la atención al seguimiento práctico del debate de hoy en el Consejo Permanente y de las recomendaciones presentadas, así como que informe a los Estados participantes sobre los progresos realizados.

La Delegación de Ucrania solicita al Presidente que la presente declaración se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias, Señor Presidente.



1210ª sesión plenaria

Diario CP N° 1210, punto 8 del orden del día

DECLARACIÓN
DE LA DELEGACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA

Estimado Señor Presidente:

Hemos tomado nota del informe del Profesor Wolfgang Benedek en el marco del Mecanismo de Moscú de la OSCE.

Ante todo, destacamos que el tono muy crítico del informe, así como las conclusiones tendenciosas que contiene, basadas en información proveniente de fuentes dudosas, indican la politización primordial y deliberada de este tema. Es significativo que, durante la preparación del informe, se insistiera sobre todo en determinados “testimonios” de ONG y miembros de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa que son conocidos por su enfoque político antirruso. Todo ello indica que se ha querido ajustar deliberadamente a las especificaciones de los que encargaron su elaboración.

También observamos que, a pesar de nuestras repetidas solicitudes de aclaraciones, aún no hemos recibido una lista con los nombres de las 27 presuntas víctimas de las denominadas ejecuciones extrajudiciales, ni tampoco una declaración que detallara las circunstancias concretas de lo que, supuestamente, les ha sucedido. No se nos ha facilitado información documentada y fidedigna, salvo la facilitada por algunos presuntos “testigos”. Estimamos que esto se parece a otros intentos previos de abrumarnos con recortes de prensa en lugar de darnos datos oficiales.

Observamos que las declaraciones del autor del informe acerca del “caso de Oyub Titiev” se pueden calificar como un intento de ejercer presiones sobre las autoridades judiciales rusas, socavando el principio de la independencia de la judicatura. La asignación de determinados “derechos de las personas LGBT” a una categoría especial no se ajusta a las normas del derecho internacional, ni mucho menos a los compromisos adoptados en el seno de la OSCE.

Una vez más, insistimos en que es contraproducente utilizar los mecanismos clave de la OSCE en materia de derechos humanos para exacerbar un discurso acusatorio, y alentar los ataques colectivos y la politización deliberada del debate. Consideramos inadmisibles una actitud tan poco honesta en lo que respecta a los instrumentos de derechos humanos de nuestra Organización y al uso indebido que se hace de los mismos con objetivos oportunistas.

Un ejemplo patente de ello es el hecho de que quienes invocaron el Mecanismo de Viena ni siquiera tuvieron tiempo de responder a nuestras peticiones de aclaración formuladas en el marco de ese mecanismo. De modo que, sin facilitar la información necesaria, pasaron directamente a aplicar el Mecanismo de Moscú. Por lo visto, esa tarea consistía en darle cierto sesgo al asunto para formular acusaciones infundadas contra la Federación de Rusia, rebasando los límites que dictan la objetividad profesional y el deseo de comprender lo que realmente sucedió.

Además, consideramos que la declaración de la Delegación de los Estados Unidos acerca del informe presentado hoy, que ya habían hecho pública el 18 de diciembre en Twitter con la etiqueta “Noticia urgente”, se hizo de mala fe. Estimamos que es una violación del principio de confidencialidad, puesto que el tuit, de hecho, revela el contenido del informe. Ello contraviene directamente el párrafo 11 del Documento de Moscú de la OSCE de 1991, según el cual “El informe será confidencial hasta que haya finalizado esa reunión del Comité”.

Por ende, la situación real actual de la labor de nuestra Organización ha hecho que dichos mecanismos hayan pasado a ser redundantes. El punto dedicado a las cuestiones de actualidad en el orden del día del Consejo Permanente, y no digamos la Reunión de Aplicación de la Dimensión Humana, se han utilizado durante mucho tiempo para que los Estados participantes pueden intercambiar información periódicamente. La Federación de Rusia siempre ha respondido de buena fe, y seguirá respondiendo, a las inquietudes pertinentes, siempre y cuando estén orientadas a entablar un diálogo constructivo y mutuamente respetuoso.

Gracias por su atención.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Permanente**

PC.DEC/1319
20 December 2018

SPANISH
Original: ENGLISH

1210ª sesión plenaria

Diario CP N° 1210, punto 4 del orden del día

**DECISIÓN N° 1319
PRÓRROGA DEL MANDATO DEL
COORDINADOR DE PROYECTOS DE LA OSCE EN UCRANIA**

El Consejo Permanente,

Remitiéndose al Memorando de Entendimiento entre el Gobierno de Ucrania y la OSCE de 13 de julio de 1999,

Decide prorrogar el mandato del Coordinador de Proyectos de la OSCE en Ucrania hasta el 30 de junio de 2019.

PC.DEC/1319
20 December 2018
Attachment 1

SPANISH
Original: RUSSIAN

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de la Federación de Rusia:

“Al sumarse al consenso acerca de la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del mandato del Coordinador de Proyectos de la OSCE en Ucrania, Rusia considera que el área geográfica de actividad de la Oficina del Coordinador de Proyectos de la OSCE reflejará plenamente las nuevas circunstancias políticas y jurídicas existentes en la región desde el 21 de marzo de 2014, debido al hecho de que la República de Crimea y la ciudad federal de Sebastopol son partes integrantes del territorio de la Federación de Rusia. Por consiguiente, la labor del Coordinador, incluidas las actividades de los proyectos, no se aplica a esas dos entidades constitutivas de la Federación de Rusia.

Solicito que la presente declaración se adjunte a la decisión adoptada y se incluya en el diario de la sesión de hoy”.

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

La Delegación de Austria, en su calidad de Presidencia de la UE, cedió la palabra al representante de la Unión Europea, que efectuó la siguiente declaración:

“En relación con la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del mandato del Coordinador de Proyectos de la OSCE en Ucrania, la Unión Europea desea efectuar la siguiente declaración interpretativa con arreglo a las disposiciones pertinentes del Reglamento.

La Unión Europea hace hincapié en que el mandato del Coordinador de Proyectos de la OSCE en Ucrania abarca todo el territorio de Ucrania dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas, incluidas la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol.

Solicitamos que la presente declaración se adjunte al diario correspondiente de la sesión de hoy, así como a la decisión en cuestión”.

La ex República Yugoslava de Macedonia¹, Montenegro¹ y Albania¹, países candidatos; Islandia y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como Canadá, la República de Moldova, Georgia, Andorra y San Marino, se suman a la presente declaración.

1 La ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro y Albania siguen formando parte del Proceso de Estabilización y Asociación.

PC.DEC/1319
20 December 2018
Attachment 3

SPANISH
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de los Estados Unidos de América:

“En relación con la adopción de la decisión relativa a la prórroga del mandato del Coordinador de Proyectos de la OSCE en Ucrania, los Estados Unidos desean hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE.

Los Estados Unidos señalan que Crimea sigue siendo parte integrante e internacionalmente reconocida de Ucrania, a pesar de la actual ocupación e intento de anexión por parte de Rusia. El mandato del Coordinador de Proyectos en Ucrania se aplica a la totalidad del territorio de Ucrania, incluida Crimea.

Solicito que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias, Señor Presidente”.

PC.DEC/1319
20 December 2018
Attachment 4

SPANISH
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Turquía:

“Señor Presidente:

En relación con la adopción de la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del mandato del Coordinador de Proyectos en Ucrania, Turquía desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo a las disposiciones pertinentes del Reglamento de la OSCE:

Turquía reitera que el mandato del Coordinador de Proyectos de la OSCE en Ucrania abarca todo el territorio de Ucrania, incluida Crimea, que Turquía sigue considerando como parte de Ucrania.

Solicito que la presente declaración interpretativa se adjunte al diario de la sesión de hoy, así como a la decisión en cuestión.

Gracias”.

PC.DEC/1319
20 December 2018
Attachment 5

SPANISH
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Ucrania:

“Señor Presidente:

En relación con la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del mandato del Coordinador de Proyectos de la OSCE en Ucrania, la Delegación de Ucrania desea efectuar la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa.

La República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol, que son parte integrante de Ucrania, han sido ilegalmente ocupadas y sometidas a un intento de anexión por la Federación de Rusia, infringiendo los principios y los compromisos de la OSCE, así como las normas del derecho internacional. La soberanía y la integridad territorial de Ucrania dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas están salvaguardadas por la Constitución y la legislación de Ucrania, así como por las normas del derecho internacional. La integridad territorial de Ucrania dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas fue corroborada por las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas 68/262, de 27 de marzo de 2014, relativa a la ‘Integridad territorial de Ucrania’; 71/205, de 19 de diciembre de 2016, relativa a la ‘Situación de los derechos humanos en la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania)’; 72/190, de 19 de diciembre de 2017, relativa a la ‘Situación de los derechos humanos en la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania)’; así como por el proyecto de resolución actualizada relativa a la ‘Situación de los derechos humanos en la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania)’, adoptada por la Tercera Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas en su 73º período de sesiones, el 15 de noviembre de 2018.

Ucrania hace hincapié en que el mandato del Coordinador de Proyectos de la OSCE en Ucrania abarca todo el territorio de Ucrania dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas, incluidas la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol.

La Delegación de Ucrania solicita que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias, Señor Presidente”.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Permanente**

PC.DEC/1320
20 December 2018

SPANISH
Original: ENGLISH

1210ª sesión plenaria

Diario CP N° 1210, punto 5 del orden del día

**DECISIÓN N° 1320
PRÓRROGA DEL MANDATO DE LA
OFICINA DE PROGRAMAS DE LA OSCE EN BISHKEK**

El Consejo Permanente,

Decide prorrogar el mandato de la Oficina de Programas de la OSCE en Bishkek hasta el 31 de diciembre de 2019.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Permanente**

PC.DEC/1321
20 December 2018

SPANISH
Original: ENGLISH

1210ª sesión plenaria

Diario CP N° 1210, punto 6 del orden del día

**DECISIÓN N° 1321
PRÓRROGA DEL MANDATO DE
LA OFICINA DE PROGRAMAS DE LA OSCE EN DUSHANBE**

El Consejo Permanente,

Decide prorrogar el mandato de la Oficina de Programas de la OSCE en Dushanbe hasta el 31 de diciembre de 2019.